

QUILMES, 15 OCT 2010

VISTO el Expediente N° 827-1242/08, la Resolución (R) N° 457/09,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente tramitan las actuaciones concernientes a la adquisición de mobiliario para las diversas dependencias de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que por Resolución (R) N° 457/10, glosada de fs. 711 a 713, se aprueba la Licitación Privada N° 3/09, adjudicándose la adquisición a las firmas: EXPOSICION ALBERDI, de Rubén Benigni, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 33/100 (\$ 2.393,33); CONCEPT OFFICE SRL, por un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 07/100 (\$ 45.481,07); OFFICE DESIGN SRL, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 70/100 (\$ 2.216,70); y a ÉNFASIS SRL, por un monto de PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.636,00), en todos los casos con IVA incluido.

Que la Dirección de Suministros de esta Universidad ha confeccionado las correspondientes órdenes de compra, las cuales están incorporadas de fs. 726 a 738.

Que la Dirección de Hábitat, mediante nota obrante de fs. 808 a 810, plantea la necesidad de efectuar una ampliación en la adquisición de mobiliario.

Que a fs. 829, la Dirección citada precedentemente, manifiesta que el gasto se efectuará por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 65/100 (\$ 8.783,65), acompañando a tales fines detalle pormenorizado de las tareas, planos, solicitudes de las áreas requirentes, presupuestos.

Que a fs. 830 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones en trámite.


00819

Que las tareas correspondientes a la ampliación no superan el 20% de la orden de compra emitida oportunamente a favor de la firma CONCEPT OFFICE SRL, por un importe de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 07/100 (\$ 45.481,07), con IVA incluido.

Que a fs. 831, la Dirección de Suministros indica que se incluya dicho pedido de adicional en el trámite de adquisición que tramita por el Expediente citado en el Visto.

Que la Dirección de Hábitat, mediante nota obrante a fs. 832 y 833, señala que los trabajos adicionales fueron solicitados haciendo uso del Art. 99º inciso a) del Decreto (PEN) N° 436/010, y que los mismos se originaron en la necesidad de modificar y/o ampliar puestos de trabajo y mobiliario a raíz de la incorporación de personal nuevo.

Que asimismo, señala la Dirección de Hábitat que la fecha de convocatoria para la presentación de ofertas del presente Expediente fue efectuada con fecha 6 de abril de 2009 y la fecha de convocatoria del Expediente citado en el Visto, donde la Dirección de Suministros indica incorporar la ampliación, es de fecha 15 de enero de 2010, plazo que supera ampliamente los seis (6) meses.

Que a fs. 836, la Comisión Evaluadora, vuelve a indicar que hallándose en trámite el Expediente N° 827-0938/09, bien podrían incorporarse a dichas actuaciones las ampliaciones requeridas.

Que a fs. 837, la Dirección de Hábitat vuelve sobre el tema, señalando que la prohibición de desdoblamiento se presume en tanto se pretenda eludir el procedimiento de Licitación, lo que no se da en el caso, puesto que el Expediente N° 827-0938/09, a donde se indica que se incorpore la ampliación corresponde a una Licitación Privada.

Que asimismo indica que lo solicitado corresponde claramente a una ampliación de la prestación y no a un nuevo procedimiento, por lo que solicita la revisión del asunto y la continuidad normal del trámite.

Que giradas las actuaciones a la Comisión Evaluadora, esta se expide en su Dictamen N° 55/10, de fs. 838 y 839, entendiendo que la particularidad y complejidad del tipo de tareas solicitadas hacen que con frecuencia se presenten necesidades que originariamente no fueron previstas

pero que hacen a la correcta terminación de los trabajos y a su mejor aprovechamiento por parte de los usuarios, agregando que tal situación ha sido contemplada por la normativa que ha incorporado la figura de las ampliaciones o adicionales, siempre y cuando no excedan del monto razonable del 20%.

Que finalmente la Comisión Evaluadora entiende que debe darse curso a la tramitación del adicional solicitado por la Dirección de Hábitat.

Que se ha notificado el Dictamen de Evaluación citado a la empresa CONCEPT OFFICE SRL.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención según consta en su Dictamen N° 672/10, agregado a fs. 847.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la ampliación pretendida, resulta necesario dictar el presente acto administrativo.

Que mediante Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar la ampliación de la orden de compra N° 2726 emitida a favor de la firma CONCEPT OFFICE SRL, por un monto que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 65/100 (\$8.783,65), con IVA incluido, correspondiente a la ejecución de las tareas solicitadas por la Dirección de Hábitat de fs. 808 a 830, del Expediente citado en el Visto, donde tramitó la Licitación Privada N° 3/09.

ARTICULO 2°: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas y Programas que en cada caso correspondan, según en preventivo NUP 1138/2009, obrante a fs. 830.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir la respectiva orden de compra.

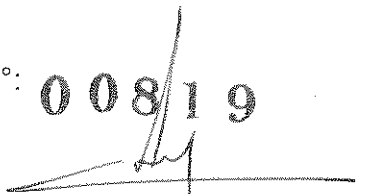


00819

ARTICULO 4º: Encomendar a la Dirección de Hábitat el contralor, fiscalización y aprobación de las tareas ampliadas.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, archívese.

RESOLUCION (R) N°: 008/19



~~Carmen L. Chiaradonna~~
~~Contadora Pública Nacional~~
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes